

ARANCELES MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Para obtener más información, visitá <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. Se considera foja:

- Cincuenta (50) renglones de papel tipo romaní.
- El equivalente a quinientas (500) palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$54.300	\$56.800	\$65.700	\$83.100	\$87.300
Al idioma extranjero	\$66.300	\$73.900	\$83.100	\$96.000	\$107.700
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$55.700	\$67.500	\$81.300	\$91.600	\$106.500
Al idioma extranjero	\$76.000	\$89.100	\$100.900	\$115.400	\$131.600
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$62.900	\$73.000	\$87.300	\$99.700	\$113.000
Al idioma extranjero	\$81.100	\$97.000	\$103.700	\$122.600	\$142.200
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorío y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$68.500	\$79.700	\$94.700	\$108.300	\$122.700
Al idioma extranjero	\$88.100	\$105.500	\$113.000	\$134.400	\$153.600

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a doscientas cincuenta (250) palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$110	\$112	\$138	\$168	\$179
Al idioma extranjero	\$135	\$153	\$168	\$202	\$223

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$12.800 por minuto
4 Traducción de audio	\$17.800 por minuto
5 Subtitulado de videos (incluye subtitulado, temporizado y pegado)	\$21.800 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTROS CIVILES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora o fracción	\$252.900
--	---------------------	-----------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

Información suministrada por ADICA (Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina).

EXTENSIÓN DE LA JORNADA (HORAS)	DESDE EL 1/7/25 HASTA EL 30/9/25
Hasta 1 hora*	\$435.000
Hasta 2 horas**	\$540.000
Hasta 4 horas	\$725.000
Hasta 6 horas	\$965.000
Hasta 8 horas	\$1.185.000

* Solo aplicable a servicios presenciales.

** Banda horaria mínima para servicios virtuales.

Los importes de la tabla indican el **total del servicio** por jornada según la cantidad de horas de trabajo. Si el servicio se brinda en forma presencial, la dotación de intérpretes se ajustará a lo estipulado por la Norma 13612 del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Se aplicará un porcentaje de incremento sobre los valores de la tabla en condiciones de trabajo más exigentes, entre ellas, la actividad en día feriado o fin de semana y la finalización posterior a las 21.00.

Para reuniones de hasta 45 minutos, se podrá considerar la aplicación de un honorario diferenciado en función de las características de la actividad.

IMPORTANTE Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducciones de un idioma extranjero a otro, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).